

**15.324/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de resolución de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador incoado a las personas señaladas por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1058/05. Interesado: Tomás Marín Marín. Resolución del recurso: desestimado.

Expediente: 2187/05. Interesado: Jesús Lorenzo Pérez. Resolución del recurso: desestimado.

Expediente: 0354/06. Interesado: Juan González Rive-ro. Resolución del recurso de reposición: desestimado.

Valladolid, 9 de marzo de 2007.—Concepción Valcárcel Liberal, Jefa de Área de Régimen de Usuarios.

**15.353/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativo a expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de trámite de audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica número de expediente, expedientado, motivo de infracción, término municipal:

0200/06/-CA. Miguel Fernández Murube. CIF 27707386-E. Vertido de purines a cauce. Término municipal Los Palacios y Villafranca (Granada).

Sevilla, 16 de marzo de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**15.505/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de construcción de la terminación del colector interceptor general del Arroyo de los Barredos. Saneamiento del Bierzo Bajo (León)». Clave: NI.324.004/2111.**

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil el próximo día 17 de abril de 2007 de 9,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 18,30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 27 de abril de 2006 y en «Diario de León» el 9 de marzo de 2006, y podrán ser examinados por los interesados en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 16 de marzo de 2007.—El Coordinador de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**17.264/07. Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a la entidad Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada y a don Raymond Hjalmar Lubeck, de la Orden ministerial por la que se resuelve el expediente sancionador incoado por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 1 de diciembre de 2005.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a la entidad «Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada» y a su administrador único don Raymond Hjalmar Lubeck, de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 6 de marzo de 2007 por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a dicha entidad y a su administrador por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 1 de diciembre de 2005, se procede, a los efectos del artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a la entidad «Beckham Advisors Alliance, Sociedad Limitada» y a don Raymond Hjalmar Lubeck la referida Orden ministerial, concediéndose un plazo de diez días a contar desde la presente publicación para que se tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, calle Serrano 47.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo, Javier Rodríguez Pellitero.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**15.220/07. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas por el cual se publica la resolución de declaración de la condición de mineral natural del agua de la captación denominada Font Bona (pou 2), situada en el término municipal de Orpí (Añoia).**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la resolución de fecha 9 de febrero de 2007 dictada por el Consejero de Economía y Finanzas, mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua de la captación Font Bona (pou 2).

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«Primero.—Declarar la condición de mineral natural del agua de la captación Font Bona (pou 2), ubicada en el término municipal de Orpí (Añoia) y determinada por la siguiente coordenada UTM del sector 31T: X= 380.839, Y= 4.597.869. A efectos de lo que establece el artículo 23.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de minas y el art. 38.1.a) del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta agua se entenderá clasificada como minero-medicinal.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las aguas interesadas de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.—Ordenar la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cuarto.—Otorgar a las personas que este precepto indica el plazo de un año, a partir de la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento, de acuerdo con lo que determina el artículo 40 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución. Si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto o bien transcurrido el plazo por entenderse desestimado por silencio administrativo.»

Barcelona, 2 de marzo de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.